



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS | 3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de marzo de 2010  
No. 50

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA

OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MED. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CLAMONT, EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL LIC. JESUS REYES GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JULIO CESAR PARAMO MASCOTE Y EL TESORERO MUNICIPAL M.I. JUAN ISRAEL SALCEDO OVIEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

AVISOS JUDICIALES: 858, 859, 860, 861, 862, 308-A1, 852, 853, 854, 855, 856, 310-A1, 193-B1, 194-B1, 195-B1, 196-B1, 863, 865 y 869.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 867, 868, 864, 307-A1, 09-C1, 010-C1, 011-C1, 657, 309-A1, 869-BIS y 857.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno y Ciudadanos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JESÚS REYES GALLARDO, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE Y EL TESORERO MUNICIPAL M.I. JUAN ISRAEL SALCEDO OVIEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como visión del Gobierno del Estado de México, ser un Gobierno Democrático y con sentido humano, que garantice, el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que con finanzas públicas sanas aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicio público de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y participación ciudadana.

El referido Plan de Desarrollo en el Cimiento II denominado Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, señala como objetivo el construir una Administración Pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional. Que en dicho cimiento se considera como estrategias y líneas de acción la de asegurar la modernización administrativa hacendaria, así como promover acuerdos con los gobiernos municipales para simplificar trámites.

El 14 de septiembre de 2005 "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 24 de noviembre de 2005, cuyo objeto es la asunción por parte de "EL MUNICIPIO" de las funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos correspondientes a la emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores y duplicados, control vehicular de transporte particular y comercial y otros servicios relativos al transporte particular y comercial que "EL ESTADO" le otorga en los términos y condiciones del instrumento jurídico de referencia.

En merito de lo expuesto, las partes comparecen a la celebración del presente Convenio de conformidad con las siguientes:

## DECLARACIONES

### De "EL ESTADO"

- I. Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 43, 115 primer párrafo, bases II inciso c), III inciso h) y IV y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 78, 112, 122, 126, 138 y 139 fracción II, inciso e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen, y tiene facultades para convenir con los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la asunción de funciones y la prestación de servicios públicos.
- II. Que la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como recaudar los impuestos, derechos y demás contribuciones en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1 apartado 2 numerales 2.8, 4 y 8 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México, 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracción II, 16, 26 párrafo primero, 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Finanzas cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 2, 6 y 7 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, considerando que a la Secretaría de Finanzas, como dependencia del Ejecutivo Estatal, le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con la recaudación de los impuestos, derechos y demás ingresos públicos estatales.

- III. Que la Secretaría de Transporte es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 19 fracción XV y 33 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7.25 y 7.47 fracción II inciso f) del Código Administrativo del Estado de México, 97 B fracciones VIII incisos B), C), D), E) y F) y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Transporte cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

Que la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado considera conveniente promover la colaboración con los municipios, para hacer más cómoda la prestación de servicios públicos dentro del territorio de la entidad federativa, a través de acciones concretas de simplificación administrativa, tendientes a facilitar y agilizar la realización de los trámites correspondientes a la expedición de licencias para conducir.

- IV. La Secretaría de Finanzas y de Transporte señalan como su domicilio los siguientes:

**La Secretaría de Finanzas.**- El ubicado en Lerdo Poniente 300, Segundo piso, puerta 348, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

**La Secretaría de Transporte.**- El ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160 Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

## De "EL MUNICIPIO"

- I. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 bases I y IV inciso a) segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 117, 122 primer párrafo, 125 fracción III, 126 primer párrafo, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 1, 2, 3, 15 primer párrafo y 31 fracciones II, VII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que en el punto 12 del Acta Primera Ordinaria de Sesión de Cabildo de fecha 18 de agosto de 2009, se autorizó al Presidente Municipal **MÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT**, para celebrar el presente Convenio conforme a las atribuciones previstas en el artículo 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones II, VII y XLIV y 48 fracción II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III. Que el Primer Síndico Municipal, **LIC. JESÚS REYES GALLARDO**, en términos de lo que establecen los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
- IV. Que el Secretario del Ayuntamiento **LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE**, en términos de lo que establecen los artículos 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Cabildo y de cualquiera de sus integrantes.
- V. Que el Tesorero Municipal **M.I. JUAN ISRAEL SALCEDO OVIEDO**, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Que tiene su domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 209, Colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán México, Estado de México.

## De "LAS PARTES"

- I. Que los habitantes del territorio del Estado de México, sin distinción alguna tienen derecho a recibir servicios eficientes, eficaces y de calidad.
- II. Que es voluntad de los Gobiernos Estatal y Municipal, emprender un amplio y concentrado programa de colaboración y servicio, procurando nuevas formas y técnicas de acercar los servicios a la comunidad que favorezcan su eficiencia y eficacia, a partir de una coordinación intergubernamental.
- III. Que existe disposición de las autoridades municipales para aportar de manera conjunta los recursos humanos y materiales, así como convenir políticas que permitan eliminar los límites territoriales en cuanto a la realización de los trámites sin menoscabo de su autonomía municipal.
- IV. Que "EL MUNICIPIO" por conducto de su Presidente Municipal y "EL ESTADO" a través de los Secretarios de Finanzas y de Transporte, han acordado la suscripción del presente Convenio, en los términos que se consignan en el mismo.
- V. Que han decidido suscribir el presente Convenio, a fin de llevar a cabo coordinadamente las acciones en beneficio de la población, en torno a los aspectos de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores y duplicados que en el clausulado del presente se indican.
- VI. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte de "EL MUNICIPIO", para coadyuvar en las funciones inherentes a los trámites de servicios públicos en materia de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores particulares, así como en las de recaudación de los derechos derivados de dichos trámites, de conformidad con los términos y condiciones de este instrumento.

**SEGUNDA.-** Los trámites de los servicios públicos que de acuerdo al presente instrumento serán otorgados por "EL MUNICIPIO", son los siguientes:

La emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores particulares y duplicados respecto de:

- a) Automovilista, con vigencia de uno a cuatro años.
- b) Motociclista, con vigencia de uno a cuatro años.
- c) Chofer para servicio particular, con vigencia de uno a cuatro años.
- d) Permiso provisional de práctica "A" con vigencia de un año.
- e) Permiso provisional de práctica "B" con vigencia de uno a dos años.

**TERCERA.- "EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos a que se refiere la cláusula anterior de este instrumento dentro del territorio de **"EL MUNICIPIO"**, asimismo éste se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos fuera de su territorio.

**CUARTA.- "EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá sus atribuciones legales para expedir las normas administrativas y técnicas relativas a la prestación y a la operación de estos servicios. Igualmente tendrá atribuciones de inspección y supervisión a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Transporte en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA.-** Cuando no se dé cumplimiento a los requerimientos realizados por escrito o a las normas administrativas y técnicas referidas en la Cláusula anterior, **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte podrá en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio aun cuando hayan sido conferidas expresamente a **"EL MUNICIPIO"** pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último, en caso de que **"EL ESTADO"** lo autorice.

**SEXTA.- "EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte y **"EL MUNICIPIO"** podrán en forma coordinada, realizar conjuntamente el ejercicio de la función operativa en la prestación del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA**, en términos de las disposiciones legales administrativas aplicables, en caso de que el Secretario de Transporte lo solicite por incumplimiento a la cláusula **QUINTA** del presente Convenio o a petición del Municipio.

**SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a que la operación de los servicios públicos convenidos, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 1.6 del Código Administrativo del Estado de México y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**OCTAVA.- "EL MUNICIPIO"** en coordinación con **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas de los servicios públicos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales del primero de estos, destinando al efecto, los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

En caso de que durante la vigencia del presente instrumento sean necesarias adecuaciones a la normatividad relacionada con el presente Convenio, se hará del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"**, para que éste las aplique desde el momento en que reciba el comunicado correspondiente.

**NOVENA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a sujetar la prestación de los servicios públicos hacia la ciudadanía previo pago de los derechos correspondientes conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables, sin variar bajo ninguna circunstancia el precio de los servicios que son objeto del presente instrumento, así como no ofertar promociones de descuentos.

**DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a utilizar exclusivamente el software, hardware y demás consumibles que le proporcione **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, con el objetivo de garantizar la uniformidad, seguridad, calidad y validez de los documentos emitidos, así como su aplicación en todo el territorio de la Entidad.

En caso de que éste último implemente nuevas tecnologías, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a cubrir los costos que proporcionalmente le correspondan por la operación del sistema, hardware, software y consumibles, acordes a la propuesta económica que haya servido de base para la adquisición correspondiente, estableciéndose el costo y época de pago a **"EL ESTADO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de que **"EL MUNICIPIO"** requiera nuevos módulos para la expedición de licencias y/o permisos de conducir deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Transporte a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
2. Absorber los costos referentes a la compra de equipos, vehículos y todo lo necesario para la operación del módulo en cuestión, acorde a los requerimientos del propio sistema de licencias.

3. **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, le indicará las especificaciones técnicas con las que deberá de contar el equipamiento del nuevo módulo para su correcta operación.
4. Tener como máximo dos módulos fijos y dos unidades móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán México, para lo cual deberá estar a lo señalado en los puntos número 1, 2 y 3 de ésta Cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** orientará a los contribuyentes para que los pagos derivados de los trámites en que intervenga, se realicen en las instituciones de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados por la Secretaría de Finanzas, debiendo otorgar previamente el Formato Universal de Pago que contenga una línea de captura que identifique el entero. Asimismo, deberá atender al contribuyente conservando una copia de los elementos de pago que le presente el mismo, de tal manera que el Gobierno del Estado pueda rembolsar estos importes o en su caso compensar contra los consumibles utilizados.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo del presente Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los montos que se establecen en el **ANEXO NÚMERO UNO** de este instrumento, respecto a los derechos efectivamente recaudados, de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en territorio de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA CUARTA.-** En el **ANEXO NUMERO UNO**, se precisan los costos directos e indirectos que implica a **"EL ESTADO"** prestar estos servicios, mismos que se actualizarán de acuerdo a las condiciones en las que contrate, previa notificación a **"EL MUNICIPIO"**.

**"LAS PARTES"** a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, conciliarán y determinarán las cifras que efectivamente le correspondan en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a conciliar.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte deberá enviar a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, el detalle de los movimientos realizados por **"EL MUNICIPIO"**, con la finalidad de estar en aptitud de validar el ingreso en las cuentas bancarias de **"EL ESTADO"**, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de su conciliación y determinación, dicha información se remitirá en medio magnético con el formato (Layout) que se integra al presente Convenio como **ANEXO NÚMERO DOS**.

La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, validará que las líneas de referencia estén pagadas, entregando a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, la validación en un plazo no mayor a cuatro días hábiles a partir de su recepción.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, hará del conocimiento a **"EL MUNICIPIO"** las líneas que no fueron validadas, debiendo éste último realizar la aclaración en un término de 15 días naturales posteriores a su notificación.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, solicitará a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto autorización del presupuesto asignado, con un término de cuatro días hábiles a partir de la recepción de la validación enviada por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, con el fin de realizar los trámites correspondientes.

Una vez autorizado, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, formula para tal efecto Solicitud de Pagos Diversos ingresándola ante la Dirección General de Tesorería para realizar el pago a **"EL MUNICIPIO"** a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la información.

La Dirección General de Tesorería recibe solicitud de pagos diversos, acompañada de la conciliación validada por las Direcciones Generales del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, elaborará contra-recibo para programar pagos a Municipios y turna programación a Caja General de Gobierno de **"EL ESTADO"**.

La Caja General de Gobierno de **"EL ESTADO"** recibe programación y efectúa pagos a Municipios vía cheque o transferencia electrónica, en el plazo establecido.

La merma por error de sistema será absorbida por el proveedor contratado, y la merma por error del operador será absorbida por **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las Unidades Móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir de **"EL MUNICIPIO"** podrán contar con una Caja de su Tesorería, para realizar los cobros de los trámites elaborados en las mismas, por los cuales deberá pagar a **"EL ESTADO"** el costo directo establecido en el **ANEXO NÚMERO UNO**.

No obstante deberán atender los trámites solicitados que hayan sido pagados mediante Formato Universal de Pago en los centros autorizados.

Para efecto de las conciliaciones y detalles de las cifras recaudadas mediante el procedimiento establecido en el párrafo primero de esta cláusula, **"LAS PARTES"** deberán observar lo determinado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este documento, a excepción de lo que se señala en los párrafos tercero, cuarto y quinto de la misma, por referirse al procedimiento que deriva de pagos en instituciones del sistema financiero mexicano y establecimientos autorizados.

**DÉCIMA SÉXTA.-** El ingreso derivado por pago de derechos realizados por los contribuyentes que no acrediten el examen de conocimientos, que se aplica para obtener permisos provisionales de práctica "A", "B" o licencias de chofer de servicio particular, menos el costo indirecto referido en el **ANEXO NUMERO UNO**, corresponderá a **"EL MUNICIPIO"** por brindar la prestación del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, podrá ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento respecto de los trámites a que se refiere el presente instrumento, para lo cual podrá solicitar los datos, informes y documentos a **"EL MUNICIPIO"**, quien se obliga a proporcionarlos.

**DÉCIMA OCTAVA.-** **"EL MUNICIPIO"** asume la responsabilidad presente y futura en los siguientes casos:

1. El extravío, cancelación o mal uso que se tenga de la documentación oficial, del software, hardware y consumibles que en su caso le sean asignados.
2. La guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites administrativos que **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, le entregue para el buen funcionamiento y administración de los servicios relacionados con el presente instrumento, comprometiéndose a tener comunicación permanente con **"EL ESTADO"** para la realización de los trámites.
3. La inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustente el cobro de los impuestos y derechos derivados del presente instrumento.
4. El mantener en un estado óptimo el equipo de su propiedad y que tenga bajo su resguardo, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio.

**DÉCIMA NOVENA.-** **"EL MUNICIPIO"** a través de su jefe de licencias, se obliga a informar por escrito a **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, la baja de las personas acreditadas para la operación de los servicios enunciados en la Cláusula **SEGUNDA** así como las que están habilitadas para recoger material, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho.

**VIGÉSIMA.-** Serán causales de terminación del presente Convenio, para cualquiera de **"LAS PARTES"** las siguientes:

1. El incumplimiento o contravención a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de **"LAS PARTES"**.
2. Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones en los trámites de los servicios a que se refiere este Convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, verificará y evaluará en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones que **"LAS PARTES"** convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la operación y administración de los servicios convenidos. Las irregularidades que en su caso se detecten y que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas **"EL MUNICIPIO"** se compromete a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y en su caso imponer las sanciones y fincar las responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato las hará del conocimiento al Ministerio Público, así como a **"EL ESTADO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, se reserva la prestación de los servicios relacionados con la expedición de la licencia de chofer para servicio público, la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público y demás documentos relacionados.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En virtud del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, procedimientos, sistemas y en general, cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** en términos de lo dispuesto en los artículos 186 del Código Penal del Estado de México y 2 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por los

ciudadanos, derivada de los trámites que realicen para el pago de derechos por expedición de licencias o permisos para conducir, la cual sólo deberá ser proporcionada a "EL ESTADO". En consecuencia, dicha reserva se mantendrá durante la vigencia de este Convenio y hasta por cinco años después de concluido el mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a no concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de los servicios objeto de este Convenio.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** designará el personal para la realización de los trámites de expedición de licencias señalados en la Cláusula **SEGUNDA**, respondiendo como responsable de la única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio y obligándose a atender cualquier demanda laboral, por lo que bajo ningún concepto existirá un vínculo con "EL ESTADO" dejando a salvo a sus derechos.

**VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio en lo concerniente a las atribuciones de carácter estatal que asume "EL MUNICIPIO" será hasta el día 31 de diciembre del año dos mil doce, podrá darse por concluido previo acuerdo de "LAS PARTES" por escrito con treinta días naturales de anticipación, o en términos de las reformas a los ordenamientos legales relacionados con el presente Convenio.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Este Convenio surtirá efectos y entrará en vigor al día siguiente de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "Gaceta Municipal", dejando sin efecto cualquier Convenio celebrado con anterioridad que se refiera a los servicios previstos en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.

El presente Convenio se firma por las partes, en la ciudad de Cuautitlán México, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**POR "EL ESTADO"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CUAUTITLÁN MÉXICO

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**  
(RUBRICA).

**MÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ**  
**CLAMONT**  
(RUBRICA).

SECRETARIO DE TRANSPORTE

EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**  
(RUBRICA).

**LIC. JESÚS REYES GALLARDO**  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE**  
(RUBRICA).

EL TESORERO MUNICIPAL

**M.I. JUAN ISRAEL SALCEDO OVIEDO**  
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

**ANEXO NUMERO UNO  
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR**

CONCEPTO	PRECIO DE VENTA(1)	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL COSTO (2)	PERCEPCION DEL MUNICIPIO
<b>CHOFER PARA SERVICIO PARTICULAR</b>					
4 AÑOS	944.00	86.00	10.35	96.35	847.65
3 AÑOS	709.00	86.00	10.35	96.35	612.65
2 AÑOS	532.00	86.00	10.35	96.35	435.65
1 AÑO	398.00	86.00	10.35	96.35	301.65
<b>AUTOMOVILISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>MOTOCICLISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "A"</b>					
1 AÑO	1,447.00	86.00	10.35	96.35	1,350.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "B"</b>					
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>DUPLICADOS</b>					
Duplicado de Licencias y Permisos	206.00	86.00	10.35	96.35	109.65

CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8o SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, ESTIPULA QUE LAS CANTIDADES EN MONEDA NACIONAL QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPÍTULO, SE ACTUALIZARÁN EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, Y QUE ESTE FACTOR SERÁ 1.058.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCompromiso  
Por un futuro mejor

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

**ANEXO NUMERO DOS  
LAYOUT PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN  
DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DE CONDUCIR**

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	FORMATO
Municipio	3	Númerico
Fecha pago	8	YYYY-MM-DD (número)
Folio de Pago Gobierno (ref)	27	Línea de Captura (Alfanúmerico)
Tipo de Pago	2	Númerico
Tipo de servicio	7	Alfanúmerico Placa o Folio de licencia
Centro Autorizado de Pago	3	Númerico
Fecha de prestación del servicio	8	YYYY-MM-DD (Númerico)
Importe	14	Númerico ( Sin decimales )
Número de autorización	15	Númerico ( Sin decimales )

Todos los conceptos separados por "pipes" |

**CATÁLOGO DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES:**

Atizapán de Zaragoza	13
Cuautitlán Izcalli	121
Cuautitlán México	24
Huixquilucan	37
Naucaipan	57
Tlalnepantla de Baz	182
Ecatepec de Morelos	94

**CATÁLOGO DE TIPO DE PAGO**

Derechos de Control Vehicular	1
Licencias de Conducir	2

**CATÁLOGO DE CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO**

BANAMEX	1
BBVABANCOMER	2
SANTANDER	3
BANORTE	4
HSBC	5
SCOTIABANK	6
BANCO AZTECA	7
COMERCIAL MEXICANA	8
AMERICAN EXPRESS	9
BANSEFI	10
TELECOM TELEGRAFOS	11
IXE BANCO	12
VISA/MASTER CARD	13
SORIANA	14

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GARCIA AGUIRRE HUGO, expediente 496/2005, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta únicamente el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en el departamento de interés social número 302, edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, denominado "Campo", lote 10, manzana I (uno romano), calle Camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, colonia Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "La Loma", Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día catorce de abril del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Sol de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 175,900.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad.

México, D.F., a 17 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

858.-16 y 26 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, se radicó el expediente número 44/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. y C.V., en contra de GILBERTO TRUJILLO SANCHEZ y MAGDALENA SANCHEZ MUNGUÍA, se han señalado las doce horas del día veinticinco de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, respecto del inmueble ubicado en la Primera Cerrada de Dos de Marzo N° 13, lote 7, manzana 7, zona 6, colonia Ex-ejido de Chalco, actualmente San Miguel Jacalones, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 403.00 metros

cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.22 metros con lote 6; al sureste: 19.94 metros con Cerrada Dos de Marzo; al suroeste: 20.16 metros con lote 8; y al noroeste: 19.99 metros con lote 5, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 1'308,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que estableció el perito tercero oficial, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Publíquese la venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos de este tribunal, se expide en Chalco, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

859.-16 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO

Que en el expediente número 177/10, el promovente MISAEEL CORTES JAIMES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Veinte de Noviembre sin número, colonia Buena Vista, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.50 metros y colinda con Pedro Nava Segura, al sur: 58.50 metros y colinda con Petra Sánchez Vásquez, al oriente: 09.07 metros y colinda con calle Veinte de Noviembre, al poniente: 08.60 metros y colinda con Martín Valencia Valencia, con una superficie de 517.00 m<sup>2</sup>.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día cuatro de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

860.-16 y 19 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO

Que en el expediente número 179/10, el promovente MISAEEL CORTES JAIMES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Veinte de Noviembre sin número, colonia Buena Vista, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.50 metros y colinda con José Peñaloza Ramírez, al sur: 59.50 metros y colinda con José González Pichardo, al oriente: 36.60 metros y colinda con calle Veinte de Noviembre, al poniente: 36.60 metros y colinda con Asunción Ramírez, con una superficie de 2,177.00 m<sup>2</sup>.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley,

edictos que se expiden el día ocho de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

860.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 610/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diez, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo número ciento seis, colonia Centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 914, folio 11687, sección primera, libro primero, volumen 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 4,366,600.65 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 65/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado.

Toluca, Estado de México, nueve días de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

861.-16, 19 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

ALFONSO JARAMILLO MACEDO

ROCELIA VENANCIO FLORES, a través de su apoderado legal, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 38/10, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La terminación del régimen patrimonial por el cual se contrajo el matrimonio, que fue de sociedad conyugal. Señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha veintitrés de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, contrajeron matrimonio, ante el oficial del Registro Civil 01 de Tejupilco, México; durante el matrimonio se tuvo como domicilio conyugal el ubicado y conocido en la Delegación de Jalpan, Tejupilco, México; al principio del matrimonio todo marchó normal, pero con el paso de los meses la diferencia de caracteres se marco más y se hizo imposible una vida marital, por lo que en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el señor ALFONSO JARAMILLO MACEDO abandono el domicilio donde vivía y a la fecha han pasado diez años que no lo ha vuelto a ver, ignorando donde se encuentre; el vínculo matrimonial entre las partes se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal y no se adquirieron bienes de

ninguna naturaleza, dado el poco tiempo de convivencia. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Temascaltepec, México, a 8 de marzo del año dos mil diez.-  
Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

862.-16, 25 marzo y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 173/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN SANCHEZ MARTINEZ, en contra de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicada en el lote 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Tacana, colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 212.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 08.50 metros, con calle Alpino Tacana; al suroeste: 08.50 metros con lote 2158-A; al noroeste: 00.50 metros con lote número 2158 y 24.50 metros con lote número 2159-A; al sureste: 25.00 metros con lote número 990. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, bajo la partida número 796, volumen 403, libro 1°, sección 1, en fecha dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- La inscripción a favor de el actor, que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se llegue a dictar con motivo del juicio, respecto del inmueble descrito en la primera prestación. Manifestando esencialmente que el C. ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, aparece inscrito como propietario del terreno lote 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Tacana, colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el cual cuenta con la superficie, medidas y colindancias anteriormente descritas, así mismo menciona que en fecha primero de agosto del año de mil novecientos ochenta, el C. ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO le dio la posesión al hoy actor, del terreno materia de juicio, tal y como lo manifiesta el demandado en la cláusula tercera del contrato que presenta como documento base de su acción, poniéndolo en carácter de dueño desde esa fecha y por lo que los vecinos identifican al hoy actor como propietario; así también manifiesta que desde que ha estado en posesión del bien inmueble se ha comportado como propietario ostensible y adjetivamente demostrando actos de dominio, lo que es sabido por los vecinos del lugar, por los mismos tienen pleno conocimiento de que el es el dueño del citado inmueble, así

también menciona que lo ha poseído con su familia y que a dicho inmueble le ha hecho toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, por lo que en virtud de que la posesión que detenta y mencionando que reúne todos y cada uno de los requisitos de ley para poder usucapir, por lo que demanda de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, las prestaciones anteriormente citadas, ello en atención a que manifiesta que del certificado de inscripción expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno ya descrito se encuentra inscrito a favor del C. ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, por lo que se ve en la necesidad de acudir ante este Órgano Jurisdiccional en atención a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México abrogado, para que por medio de la declaración judicial que ha operado en su favor la usucapición, convirtiéndole en propietario del ya citado, el mismo se inscriba en su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

A: JULIA OLGUIN y ESPIRIDION MENDOZA PAREDES.

Se hace de su conocimiento que en fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, JOSE MIGUEL MORENO HERNANDEZ, promovió juicio ordinario civil (usucapición), en contra de JULIA OLGUIN y ESPIRIDION MENDOZA PAREDES, mismo que le recayera el número de expediente 1238/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapición) una fracción de terreno respecto de la fracción del Cerro de Barrientos, en el pueblo de San Pedro Barrientos, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 255.00 m2. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de JULIA OLGUIN, bajo la partida número 187, volumen 20, libro 1º, sección 1, libro T.T.D., en fecha 7 de agosto de 1989, respecto de una fracción del lote de terreno materia del presente juicio. C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia

definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la inmueble materia del presente asunto. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- C. JULIA OLGUIN aparece inscrito como propietaria de la fracción Cerro de Barrientos, en el pueblo de San Pedro Barrientos, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1040.00 m con lechería, al sur: en 0450.00 m con Juan Montes de Oca, al oriente: en 1067.00 m con Ferrocarril NCL y Pascual Basurto y las vías F.F.N.C.L., al poniente: en 1046.00 m con Esteban Arenas, Julio Olguín y el vendedor, tal y como se puede constatar con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad que se anexo. 2.- En fecha 15 de junio de 1987 celebre contrato de compraventa con el C. ESPIRIDION MENDOZA PAREDES de una fracción de terreno respecto de la fracción del Cerro de Barrientos, en el pueblo de San Pedro Barrientos, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 255.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con Bonifacio Medina, al sureste: en 17.000 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en 15.00 m con Francisco Ramírez, al poniente: en 15.00 m con P. Juárez, haciendo mención que las medidas y colindancias arriba citadas son notoriamente diferente a las correspondientes a la superficie total que aparece en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, toda vez que no existe una subdivisión administrativa si no que solamente se fracciona físicamente. 3.- En fecha 15 de junio de 1987 el C. ESPIRIDION MENDOZA PAREDES me dio la posesión de la fracción del lote de terreno materia de este juicio señalándome las medidas y colindancias. Por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario toda vez que a la fecha siempre ha realizado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueño del citado predio. 4.- Como quedo debidamente comportado con el contrato de compraventa que exhibí con antelación desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comprobado como propietario ostensible y adjetivamente ejecutado actos de dominio que demuestran indubitablemente que soy el que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que el demandante es dueño del citado inmueble. Además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que poseo en compañía de mi familia ya que el suscrito le ha hecho a este toda clase de reparación con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan mi calidad de propietario. 5.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a los C.C. JULIA OLGUIN y ESPIRIDION MENDOZA PAREDES; las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente curso toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada; por lo que me veo en la necesidad de acudir al órgano jurisdiccional conforme a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, para que por medio de la declaración judicial que haga su señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapición y me he convertido en el propietario del inmueble materia del presente juicio y se inscriba a mi favor en el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad "... Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que de no presentarse en el local de este juzgado

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de aviso de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentar se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.169 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 746/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de TERESA DE JESUS GALINDO VALADEZ, expediente número 746/2006, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, en auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, señaló las diez horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda B, del condominio marcado con el número oficial 27, de la calle Bosque de Eucaliptos, construido sobre el lote 30, de la manzana 16, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Tablero de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México y en los lugares de costumbre del Juzgado en Tultitlán, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 2 de marzo del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

852.-16 y 26 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARTURO PRIETO GONZALEZ, expediente número 460/2003, el Ciudadano Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez, en el que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como vivienda número 1374, del condominio número 9, del lote 11, de la manzana número 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo exhibido en autos. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) que es el precio del avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los Estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones"; así como en los Estrados del Juzgado exhortado, en la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación de Chicoloapan, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de marzo del 2010.-Atentamente.-EL C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

853.-16 y 26 marzo.

---

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 471/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en su carácter de cesionaria, en contra de ESPERANZA HERNANDEZ OMAÑA en su carácter de deudor principal y de PEDRO ZAVALA CARRILLO, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, se señalaron las diez horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en este juicio, consistente en casa 33 tipo cuádruplex, lote 3, ubicado en el número 116 de la calle Santa Elena, San Lorenzo Tepaltitlán, condominio conjunto denominado Girasoles III, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 03.00 metros propiedad privada y 01.975 metros con jardín, al sur: 02.250 metros con jardín, 02.725 metros con garage, al oriente: 02.850 metros con jardín, 05.850 metros con casa 32 y 03.80 metros con garage, al poniente: 12.50 metros con casa 34, con una superficie total de 62.19 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$144,100.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, publíquese por tres veces dentro de nueve días, en GACETA

DEL GOBIERNO, y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil diez.-Secretario, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

854.-16, 22 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 130/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por CARLOS DAKURT MANZUR VALDES y JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, respecto del bien inmueble denominado El Bosque y se encuentra ubicado en Aculco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en doce líneas de 79.35, 63.15, 67.95, 82.87, 77.76, 102.58, 70.85, 95.24, 64.93, 90.01, 65.73, y 199.65 metros, con ejido Los Ailes; al sureste: en ocho líneas de 14.92, 15.41, 16.48, 37.75, 150.18, 105.83, 54.08 y 71.38 metros, con ejido el Zethe; al oriente: en quince líneas de 19.67, 128.82, 34.27, 19.70, 161.75, 58.19, 41.43, 33.00, 75.90, 53.14, 65.06, 75.98, 39.33, 231.72 y 73.64 metros con Eduardo Manzur Mondragón y al poniente: en siete líneas de 93.11, 51.35, 206.23, 237.82, 76.09, 27.70 y 25.32 metros, con Luis Ugalde Mondragón. Con una superficie aproximada de 31-37-65-789 hectáreas.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

855.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 128/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, respecto del bien inmueble denominado La Vía y se encuentra ubicado en Aculco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 75.98 y 65.06 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga, al sur: 122.50 metros con derecho de vía de la carretera Atlacomulco-Palmillas, al oriente: 21.10 y 21.90 metros con Eduardo Manzur Mondragón y al poniente: 39.33 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga. Con una superficie aproximada de 6,927.89 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

856.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 796/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANDRES GRANADOS RAMIREZ, en contra de GABINA RAMIREZ

ROCHA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de una fracción del lote de terreno número 1904, manzana 186 zona 1a. del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Avalancha, colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 202.26 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 07.50 metros con calle Alpino Avalancha, al sur: 09.12 metros con Luis Troche, al oriente: 25.32 metros con Antonio Granados, al poniente: 25.10 metros con Hipólita Reyes, B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de GABINA RAMIREZ ROCHA, bajo la partida número 689, volumen 392, libro 1o. sección 1, en fecha 18 de diciembre de 1978, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- La inscripción a favor de el actor, que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se llegue a dictar con motivo del juicio, respecto del inmueble descrito en la primera prestación. Manifestando esencialmente que la C. GABINA RAMIREZ ROCHA aparece inscrita como propietario respecto del lote de terreno número 1904, manzana 186, zona 1a del Ex Ejido de Santa María Ticoman, en la calle Alpino Avalancha de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz; Estado de México; el cual cuenta con la superficie, medidas y colindancias anteriormente descritas, así mismo menciona que en fecha siete de enero del año dos mil, el actor ANDRES GRANADOS RAMIREZ, celebro contrato de compraventa con la C. GABINA RAMIREZ ROCHA, respecto de una fracción del lote de terreno número 1904, manzana 186, zona 1a del Ex Ejido de Santa María Ticoman, en la calle Alpino Avalancha de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 202.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.75 metros con calle Alpino Avalancha, al sur: 09.12 metros con Luis Troche; al oriente: 25.32 metros con Antonio Granados; al poniente: 25.10 metros, con Hipólita Reyes, mencionado que las medidas y colindancias son notoriamente diferentes a las correspondientes a la superficie total que aparece en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, toda vez que no existe una subdivisión administrativa sino que solamente se fracciono físicamente; motivos por los cuales el actor solicita a al Organo Jurisdiccional que a pesar de que el inmueble aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre del hoy demandado con las medidas y colindancias de la totalidad de la superficie y que es de 485.00 metros cuadrados, aduciendo que también lo es que el artículo 925 del Código Civil abrogado para el Estado de México establece los presupuestos en los que no procederá la usucapión; transcribiendo los mismos y manifestando que los supuestos entre los cuales no se establece la exigencia de cumplir con los requisitos administrativos por lo que se refiere a fusiones y subdivisiones, limitante que si se señalan específicamente en el artículo 5.138 del Código Civil vigente para el Estado de México, solicitando que se tome en cuenta al momento de emitir sentencia definitiva en juicio, en atención a que la deponente adquirió el derecho a promover la usucapión con anterioridad a la entrada en vigor del Código Procesal en cita. Así mismo en fecha siete de enero del año dos mil, la C. GABINA RAMIREZ ROCHA le dio la posesión al hoy actor, señalándole las medidas y colindancias del terreno materia de litis, por lo que posee en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al actor como propietario toda vez que siempre ha ejecutado actos de dominio como dueño de dicho predio, aduciendo que han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del inmueble materia de litis a cargo de el, manifestando que los posee en compañía de su familia, ya que le ha hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, entre otros; por lo que en virtud de que la posesión que detenta reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, es por lo que demanda a la C. GABINA RAMIREZ ROCHA, las prestaciones

anteriormente referidas, toda vez que como se desprende del certificado expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno materia de litis se encuentra inscrito a favor de la demandada, por lo que solicita del Órgano Jurisdiccional la declaración judicial en el sentido de que a operado en su favor la usucapión y se ha convertido en propietario del inmueble materia de litis, y así mismo se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada GABINA RAMIREZ ROCHA, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la Tabla de Avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS.

Se hace de su conocimiento que: NICANORA SANTIAGO LOPEZ, bajo el número de expediente 833/2007, promueve bajo juicio ordinario civil, usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión, respecto de la fracción del predio El Tecojote o Chavacano, ubicado en Cerrada López Mateos 5, Tequexquínahuac, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 94.00 metros cuadrados, B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, C).- La inscripción a favor de la actora ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva. Basándose en los siguientes Hechos. 1.- MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, aparece inscrita como propietaria respecto del inmueble materia de la litis. 2.- En fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, celebraron contrato de compraventa con MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, respecto del inmueble materia de la litis. 3.- En fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS le dio la posesión del terreno materia de este juicio. 4.- Tal y como quedo comprobado con el contrato de compraventa desde que el actor tiene la posesión del bien inmueble, siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, actos de dominio que demuestran que soy el que manda en el bien inmueble de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que el demandante es dueño del citado inmueble. 5.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, demanda a MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS las prestaciones que se reclaman. Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente

publicación emplazando por este conducto al demandado MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 979/09.

DEMANDADA: ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE B., GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE C., LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS y JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON.

En el expediente 979/09, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUAN GERARDO CHAVEZ GARCIA en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE B., GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE C., LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS y JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, en fecha veinte de enero de dos mil diez. Se ordenó emplazar a los codemandados, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote #18, de la manzana 49, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo (Carretera Tlalnepantla-Cuautitlán), colonia 21 de Marzo, Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 141.00 m2. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de los codemandados indicados anteriormente, bajo la partida 779, volumen 325, libro 1º, sección 1a. de 8 de diciembre de 1976. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MODESTO RUIZ MIRANDA.

Se hace saber que MICAELA RUIZ LOPEZ y FERMIN GARCIA RUIZ, bajo el número de expediente 744/2005, promueven juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MODESTO RUIZ MIRANDA, respecto del inmueble ubicado en: lote número 6, manzana 3, con el número oficial 3, de la calle Acuario, colonia Sideral ubicado en San Bartolo Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 325.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 metros con calle Mercurio, al sur: 20.45 metros con lote 3, 4 y 5; al oriente: 21.50 metros con calle Acuario; al poniente: 20.00 metros con lote 7. Por auto del seis de marzo del dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordeno la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado MODESTO RUIZ MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local este Juzgado a los once días del mes de febrero del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 472/00.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JARDINEZ PATRICIA antes FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., antes CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S.A. DE R.L. DE C.V. vs. CAMACHO HERRERA GILBERTO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en lote 15-B, manzana 28, de Jardines de San Mateo, ubicado en casa 82-A, de Avenida de los Fresnos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'670,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería y en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 9 de marzo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

310-A1.-16 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1052/09.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MANUEL ALONSO SOTO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Los Reyes", ubicado en Avenida de Las Granjas número siete, barrio de Los Reyes, en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con calle paseo de los Cipreses, al sur: mide 20 metros con fracción de terreno que perteneció a la señora Herminia Ríos, al oriente: mide 13.70 metros con fracción de terreno que perteneció a la señora Herminia Ríos, al poniente: 13.70 metros con Avenida de Las Granjas, con una superficie total aproximada de: 274 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos tres días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

193-B1.-16, 19 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 925/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARCO ANTONIO MENDIETA VARGAS y AGUSTINA DIAZ ESTRADA, la C. Juez Duodécimo de Paz Civil, ha dictado un proveído que en lo conducente dice. . . México, Distrito Federal, a ocho de febrero del año dos mil diez. . . por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día catorce de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento tipo 1, número 4 del edificio "O", lote 4, manzana 11, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José la Pilita, en el municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y que fue rendido en autos por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y



otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Metepec, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre... México, D.F., a 12 de febrero de 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

310-A1.-16 y 26 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. HERACLIO ANDRADE CARDENAS.

EXPEDIENTE: 1355/09.

La C. MARIA DE JESUS FERNANDEZ NAVA, promueve el juicio de DIVORCIO NECESARIO. Solicita las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha una a la suscrita con el ahora demandado HERACLIO ANDRADE CARDENAS, prestación que se reclama en atención a lo que dispone el artículo 4.90 facciones IX y XIX del Código Civil vigente del Estado de México. B) El pago de gastos y costas judiciales que se deriven de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca. Por medio del presente se le hace saber a HERACLIO ANDRADE CARDENAS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

194-B1.-16, 25 marzo y 7 abril.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA MARIA VAZQUEZ DE GONZALEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JONATHAN RUIZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 958/2009, las siguientes prestaciones; A) La declaración judicial donde se decreta que ha operado en mi favor la usucapión por prescripción adquisitiva del lote de terreno número dieciséis (16), manzana veinticuatro (24), de la colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, B) La declaración judicial donde se decreta la cancelación y tildación del antecedente que tiene la demandada ROSA MARIA VAZQUEZ DE GONZALEZ, sobre el lote de terreno número dieciséis (16), manzana veinticuatro (24),

de la colonia Tamaulipas, sección Las Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1229, del volumen 90, libro primero, sección primera de fecha 13 de agosto de 1979, debiéndose ordenar una nueva inscripción a favor del suscrito. C) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

195-B1.-16, 25 marzo y 7 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 51/2006.

DEMANDADOS: MARIA ISABEL GUADARRAMA ESTRELLA y JOSE LUIS MARTINEZ JIMENEZ.

AMALIA PARADA MORA, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 75, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, Súper 44; del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 27; al sur: 17.00 metros con lote 29, al oriente: 09.00 metros con calle Tepeyac; al poniente: 09.00 metros con lote 03; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, manifestando la actora que desde el día 15 de septiembre de 1994, ha poseído el lote de terreno descrito en líneas que anteceden, por haber celebrado contrato de compraventa como compradora con la vendedora MARIA ISABEL GUADARRAMA ESTRELLA, entregándole la posesión jurídica y material del inmueble, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con dicho inmueble, desde entonces su posesión ha sido en concepto de dueña, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. Por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y

Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

196-B1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 898/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER ROIZ PARDO, en contra de MARIA ELENA LEON ACOSTA y JUAN JOSE FRANCISCO GABRIEL DEL RIO ALVAREZ, reclamando las siguientes prestaciones, A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapición respecto del lote número veinte (20) de la manzana nueve (9) del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del lote número veinte (20) de la manzana nueve (9) del Fraccionamiento Lomas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) La tildación del actual titular registral que aparece bajo la partida 596, volumen 1445, libro primero sección primera, para que en su lugar se inscriba el suscrito como nuevo propietario y titular registral; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diez (2010), ordenó emplazar a los codemandados MARIA ELENA LEON ACOSTA y JUAN JOSE FRANCISCO GABRIEL DEL RIO ALVAREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 191/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por JOSE MARTINEZ CHAVEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 104, en la comunidad de Santana Ixtlahuatzingo, del Municipio de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas: 22.10 metros con carretera Federal o Av. Adolfo López Mateos, 74.20 metros con Flora García y 27.70 metros con Adolfo Martínez Chávez; al sur: 102.00 metros con Juan Martínez y calle sin nombre; al oriente: en dos líneas, 89.30 metros con Vicente Martínez, hoy con su sucesión y 70.00 metros con Adolfo Martínez Chávez; y al poniente: en dos líneas, 54.00 metros con Jorge Martínez García y Fidel Cruz, 74.80 metros con Flora García. Con una superficie aproximada de 10,147.63

metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, marzo cuatro del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

863.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GERMAN PEDRO IBAÑEZ ARIAS y LIDIA ARIAS MAYA, expediente 272/08, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, mediante proveído dictado en audiencia de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado mismo que se encuentra ubicado en predio denominado "La Joya" ubicado en calle Mina, Juchitepec, Estado de México, con las superficies medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el tablero de avisos del juzgado, y en la Tesorería del Distrito Federal, debiéndose girar atento oficio a dicha dependencia y en el periódico "Diario de México". Sirve como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes del precio mencionado y quedando obligados los postores que deseen participar a exhibir billete de depósito por el importe equivalente a diez por ciento del precio base que se esta fijando.

Se publicarán por una sola vez en los lugares de costumbre, tableros de avisos del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 24 de febrero de 2010.-Atentamente: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

865.-16 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CASTELAN ALFARO AGUSTIN, con número de expediente 1267/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ha señalado las once horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa B, en el lote 5, manzana

uno romano, resultante de la lotificación del predio denominado "El Nopal Grande", perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacional de Interés Social, Comercial y Servicios denominado Bonito El Manzano, localizado en la Avenida Río Manzano, sin número, prolongación Lerdo, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el Periódico El Universal y en los lugares de costumbre de Chicoloapan, Estado de México.-México, D.F., a 17 de febrero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

869.-16 y 26 marzo.

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6212/65/09, C. LIDIA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, lote 68-A, manzana s/n, Col. Santa Clara Coatitla, P.D. Palmatilla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.60 m con Arturo Acevedo Gallo; al sur: 17.00 m con Privada de Cuauhtémoc; al oriente: 8.30 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 8.30 m con Avelino García. Superficie aproximada de 141.88 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL EDICTOS

Exp. 6217/70/09, C. ENEDINA OROPEZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, lote 7, manzana s/n, Col. Hank González, P.D. Tlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle privada 107; al sur: 8.70 m con lote 6; al oriente: 16.00 m con lote 8; al poniente: 16.00 m con calle 107. Superficie aproximada de 129.60 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6216/69/09, C. JOSE VIGUERAS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Izpapatl, manzana 13, lote 14, Sección Jaime, Ampliación Chiconautla, hoy Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 3; al sur: 8.00 m con calle sin nombre Act. calle Izpapatl; al oriente: 15.00 m con lote 15; al poniente: 15.00 m con lote 13. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

Exp. 6210/63/09, C. VICTORIA ALEJANDRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranja, manzana 3, lote 9, P.D. La Nopalera Xochitenco, Col. Xochitenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con calle Naranja; al poniente: 8.00 m con lotes 11 y 12. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6209/62/09, C. ESPERANZA PEREZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Marcos, ubicado en el lugar de su vecindad de calidad de eriazco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.25 m con Fracc. restante; al sur: 8.25 m con Privada Cuauhtémoc; al oriente: 16.00 m con Manuel Cano; al poniente: 16.00 m con Teresa López. Superficie aproximada de 132.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6208/61/09, C. HONORIO HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 27, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 26; al sur: 15.00 m con lote 28; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con lote 18. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6207/60/09, C. MANUEL MONTAÑO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Moctezuma, lote s/n, manzana s/n, Col. Santa Clara, P.D. Comisco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Filiberto Rodríguez, actualmente Callejón de Moctezuma; al sur: 10.00 m con Isidro Andonaegui; al oriente: 12.00 m con Raúl Avila; al poniente: 12.00 m con Alberto Portugal. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6205/58/09, C. JOSE MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Verde, s/n, actualmente No. 8, P.D. Tepetlapa, actualmente Col. Tepeyac, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle; al sur: 8.00 m con Manuel Reyes; al oriente: 11.20 m con Teódula Pérez; al poniente: 12.00 m con calle Río Verde. Superficie aproximada de 110.88 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6203/56/09, C. VICTORIO MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tampico, lote 22, manzana 2, Col. Tierra Blanca, P.D. Casa Blanca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.80 m con Paula Sánchez; al sur: 17.10 m con Rodolfo Daniel Ruis; al oriente: 10.00 m con Alicia Flores; al poniente: 10.00 m con calle Tampico. Superficie aproximada de 169.50 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6202/55/09, C. MARIA EUGENIA PORTILLO PERCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Zihualcoatl, lote 9, manzana 3, predio denominado Tlazalpa I, colonia Ampliación Chiconautla, actualmente colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle s/n, actualmente calle Zihualcoatl; al sur: 8.00 m con lote 19; al oriente: 15.00 m con lote 10; al poniente: 15.00 m con lote 08. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6200/53/09, C. FELIPE DELGADO MORQUECHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos, lote 4, manzana 1, Col. Carlos Hank González, P.D. El Tejocote, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.60 m con lote 5; al sur: 15.60 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lotes 10 y 11; al poniente: 8.00 m con calle José María Morelos. Superficie aproximada de 124.80 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTOS**

Exp. 6883/497/10, ALFREDO PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Isidro", ubicado en la calle Insurgentes s/n, de la Comunidad de Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.57 metros con calle Insurgentes; sur: 11.30 metros con Tomasa Aguilar Rojas; oriente: 10.25 metros con privada sin nombre; poniente: 17.00 metros con privada sin nombre. Superficie aproximada de 162.74 metros cuadrados.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6885/498/10, EVA HINOJOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxalpa", ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Saltillo; sur: 10.00 metros con Pedro Zeferino Espejel Peralta; oriente: 56.00 metros con María de Lourdes Luna Arredondo; oriente: 56.20 metros con María Eugenia Espejel Alvarez. Superficie aproximada de 532.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6887/499/10, MAURICIO SOLANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tejocote", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.28 metros con Francisco Meléndez Peña; sur: 25.21 metros con Jorge Rodríguez Avila; oriente: 30.52 metros con Pedro Solano Cortés; oriente: 30.63 metros con el ejido. Superficie aproximada de 666.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6889/500/10, AMPARO PACHECO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltila", ubicado en calle Prolongación Misioneros s/n, en el Barrio de San Francisco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.16 metros con Victoria Velázquez Anzures; sur: 16.92 metros con calle Prolongación Misioneros; oriente: 17.73 metros con calle privada; oriente: 17.73 metros con Blanca Estela Almaraz Mancilla. Superficie aproximada de 302.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6893/501/10, JUSTINIANO GARCIA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Trinidad", ubicado en San Bernardo Tlamimilolpan, municipio de

Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.00 metros con calle; sur: 56.00 metros con Wenceslao Hernández B.; oriente: 12.30 metros con calle privada; oriente: 12.30 metros con Germán Velázquez Moreno. Superficie aproximada de 688.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6896/502/10, MANUEL MENDEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en callejón de La Palma No. 1, de la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.17 metros con Santiago Zavala Mendoza; norte: 10.96 metros con José Faustino Méndez Cerón; sur: 5.67 metros con callejón Libertad; sur: 13.34 metros con callejón Libertad; sur: 5.00 metros con callejón Libertad; oriente: 2.43 metros con José Faustino Méndez Cerón; oriente: 13.16 metros con callejón de La Palma; poniente: 12.40 metros con callejón Libertad. Superficie aproximada de 309.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6899/503/10, ESTEBAN SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado en calle Nacional San Francisco Acuexcomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.30 metros con Esteban Sánchez Hernández; sur: 41.30 metros con cerrada o servidumbre de paso; oriente: 20.33 metros con calle Nacional; oriente: 19.75 metros con Hortencia Paniagua. Superficie aproximada de 850.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6902/504/10, MARIA RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenango", ubicado en calle Juárez No. 17, pueblo de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Aurelio Pineda Vallejo; sur: 18.00 metros con callejón privado; oriente: 7.00 metros con calle Juárez; poniente: 7.00 metros con Pedro Taurino Florencio Rangel. Superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6904/505/10, SOCORRO LUCILA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenaco", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.32 metros con José Porfirio Sánchez Sánchez; sur: 30.66 metros con Cerrada Juárez; oriente: 5.58 metros con Celestino Pineda Herrera; poniente: 6.56 metros con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 185.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6909/506/10, JUANA FERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Morelos sin número, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 metros con Moisés Almeraya Venegas; sur: 14.00 metros con calle Morelos; oriente: 20.00 metros con Ignacio Moreno Moreno; poniente: 20.00 metros con Moisés Almeraya Venegas. Superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6911/507/10, FERNANDO CORNELIO MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en la calle Rosas sin número en términos de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.74 metros con Felipe Ramos Villeda; sur: 9.86 metros con Leticia Cecilio Hernández; oriente: 6.42 metros con Celerina Martínez Seguí; poniente: 6.65 metros con calle Rosas. Superficie aproximada de 63.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6914/508/10, REMEDIOS OLIVARES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Angel", ubicado en la calle Manzanares número 10, de la Comunidad de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.40 metros con camino; sur: 22.50 metros con caño; oriente: 68.60 metros con Angela Olivares Flores; poniente: 68.60 metros con Miguel Moreno Balcazar, Aurelio Olivares Flores y Perfecto Juárez López. Superficie aproximada de 1,260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6916/509/10, EUSEBIO PEREZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en el Barrio El Calvario, Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.10 metros con calle Chapultepec; sur: 30.10 metros con calle sin nombre; oriente: 1.50 metros con calle sin nombre; poniente: 15.30 metros con Refugio Escalante Martínez. Superficie aproximada de 227.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6918/510/10, ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlaco", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Dolores González; sur: 19.00 metros con Ramón Hernández; oriente: 5.25 metros con callejón Hidalgo; poniente: 7.80 metros con Dolores González. Superficie aproximada de 120.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 00117/14/09, BENJAMIN GUTIERREZ ARREDONDO e ISRAEL SANCHEZ ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tianacaxtla", ubicado en la calle Camino a la Loma de la Cuarta

Demarcación, Barrio de La Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.63 metros con Alicia E. Millán Dena, sur: 44.28 metros con camino a La Loma, oriente: 103.34 metros con Alicia E. Millán Dena, poniente: 137.34 metros con Rosario Aurea Vargas Miranda. Superficie aproximada de: 5,555.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6849/484/10, MA. MERCEDES VERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlautenco", ubicado en el pueblo de San Simón, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 55.50 metros con Marcos Gutiérrez Cresóstimo, sur: 49.50 metros con José Gutiérrez y Acosta, oriente: en una parte en línea diagonal de Norte a Oriente: 26.50 metros con regadera, oriente: en otra línea diagonal de oriente a sur: 20.00 metros con regadera, poniente: 15.00 metros con la avenida principal, poniente: 7.00 metros con José Gutiérrez y Acosta. Superficie aproximada de: 1,090.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6853/485/10, ALEJANDRO GARCIA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Azalia, sur: 10.00 metros con Guillermina Quiroz, oriente: 30.70 metros con Ma. Félix Lázcano, poniente: 31.10 metros con Juan Aguirre. Superficie aproximada de: 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6854/486/10, TERESA GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.63 metros con Eleazar Reyes Reyes, sur: 11.50 metros con Moisés Pérez Maldonado, oriente: 8.77 metros con Ma. de la Luz Pérez, poniente: 8.80 metros con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 99.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6856/487/10, ANDREA ALMERAYA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Animas", ubicado en límites del barrio de San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Hilario Espejel, sur: 20.00 metros con José Pérez Bojorges, oriente: 10.00 metros con calle Corregidora, poniente: 10.00 metros con Hilario Espejel. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6857/488/10, GABRIEL JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.50 metros con Enedina Livia Jiménez Jiménez, sur: 40.50 metros con Constantino Jiménez Aguilar, oriente: 6.76 metros con calle, poniente: 6.76 metros con Gabriel Jiménez Jiménez. Superficie aproximada de: 273.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6860/489/10, GABRIEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en el poblado de San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.60 metros con Francisco Cervantes, sur: 19.20 metros con propiedad de la vendedora la C. Juana Espinoza Arriaga, oriente: 14.60 metros con Antonio Rodríguez, poniente: 10.60 metros con cerrada primera de Francisco I. Madero s/n. Superficie aproximada de: 250.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6862/490/10, RAUL FLORES CERON y REMEDIOS RUIZ DE FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Amanal", ubicado en el poblado de La Magdalena Panoaya, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 26.61 metros con Cecilio Hernández Alvarado, sur: 25.60 metros con Francisco Chargoy Cano, oriente: 22.49 metros con Celia Flores de González, poniente: 22.55 metros con José Alfredo Flores Cerón. Superficie aproximada de: 542.73 metros cuadrados ambas partes convienen que dejan por el lado norte 4.00 metros de terreno, para dejar salida por la calle Cerrada de Amores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6863/491/10, AMADA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en la Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 44.00 metros con Apolonio Sánchez, sur: 26.00 metros con Pantaleón Monterrubio, oriente: 77.00 metros con Micaela Flores, poniente: 75.00 metros con Rodrigo Morales. Superficie aproximada de: 2,660.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6866/492/10, MARIA GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ y TOMASA INES ALVAREZ VAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.05 metros con Gloria Ofelia Alvarez Vázquez, norte: 32.15 metros con María de Lourdes Alvarez Vázquez, sur: 63.50 metros con María Nieves Corredor y Gerardo Pacheco, oriente: 13.00 metros con Gloria Ofelia Alvarez Vázquez, oriente: 16.10 metros con calle Zapotitla, poniente: 28.35 metros con calle Fray Domingo de Betanzos. Superficie aproximada de: 1,388.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6869/493/10, REYNA ANTONIA MONTAÑEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en el Barrio de Santiago,

municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 metros con paso de servidumbre, norte: 8.00 metros con depósito de agua potable, sur: 29.60 metros con Gregorio Baltazar, sur: 8.00 metros con propiedad privada de Luz Elvira Ramírez Valadez, oriente: 26.00 metros con calle Tepeixco, poniente: 14.00 metros con depósito de agua potable, poniente: 10.30 metros con propiedad privada de Casimira Delgadillo Cedillo, poniente: 6.30 metros con propiedad privada de Luz Elvira Ramírez Valadez. Superficie aproximada de: 739.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6871/494/10, JOSE ALEJO CARMELO MONTES CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecatillo Chico o La Cochinilla", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con callejón privado, sur: 20.00 metros con María Guadalupe Durán Delgadillo, oriente: 10.00 metros con Julio César Valencia, poniente: 10.00 metros con Pablo Juárez Hernández. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6874/495/10, MA. ANTONIA RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpa", ubicado en Cerrada de Juárez No. 63, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.40 metros con dos líneas, primera de: 6.95 metros con cerrada de Juárez, norte: 8.45 metros con callejón, sur: 15.40 metros con José Ramos Atlitec, oriente: 16.50 metros y linda en dos líneas, la primera 14.55 metros con el Sr. Leonardo Ramos Flores, oriente: 1.95 metros con callejón, poniente: 16.50 metros con Enrique Avila. Superficie aproximada de: 237.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6882/496/10, JUAN MIRANDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sacatenco", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de



Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 3.42 metros con Cerrada de Jalisco, sur: 3.42 metros con Liborio Calderón, oriente: 20.70 metros con Guillermo Ramírez Pineda, poniente: 21.00 metros con Juan Miranda Pineda. Superficie aproximada de: 71.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ALICIA ESTELA GUEVARA ROJAS**, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE **ALICIA GUEVARA DE QUEZADA**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

QUE ANTE MI SE RADICO LA **SUCESION INTESTAMENTARIA**

A BIENES DE EL SEÑOR **JOSE RAUL QUEZADA MILLAN**, QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZO EL NOMBRE DE **JOSE RAUL QUEZADA**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **25,465 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, DEL VOLUMEN NUMERO **1135 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)**, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

M. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MEXICO.

864.-16 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,018, de fecha 7 de diciembre del año 2009, otorgada ante el suscrito notario, los señores **ANGELA, CIELO y AMBAR PALOMA**, todas ellas de apellidos **SALCEDO GARCIA**, manifestando las dos primeras utilizar también el nombre de **ANGELA y CIELO SALCEDO Y GARCIA** llevaron a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **OVIDIO SALCEDO NAVARRO**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 18 días del mes de enero del 2010.

Para ser publicados 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. **JESUS SANDOVAL PARDO**.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL EDO. MEX.

307-A1.-16 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,028, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO AMEZCUA CASTRO**, a solicitud de la cónyuge supérstite la señora **MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PAREDES** y sus descendientes los señores **CRISTOBAL EDUARDO, MARIA DOLORES y EDUARDO** todos de apellidos **AMEZCUA MENDOZA**; en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de febrero del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. **ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ**.-RUBRICA.

307-A1.-16 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 22,668 de fecha 1 de marzo del 2010, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **SUSANA BECERRIL MONROY**, a solicitud de **MA. GUADALUPE, ISMAEL FIDEL, TERESA DE JESUS, MARIA MAGDALENA RUFINA y GUILLERMINA ARACELI** de apellidos **PLATA BECERRIL**, como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, Estado de México., a 1 de marzo del 2010.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83  
DEL ESTADO DE MEXICO.

09-C1.-16 y 25 marzo.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

010-C1.-16 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 22,455, Volumen CCCLXXXV, de fecha 26 de diciembre del 2009, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de MA. REMEDIOS CRUZ GOMEZ a solicitud de CORNELIO GARCIA TELLEZ, MARGARITA PATRICIA y VICTOR MANUEL de apellidos GARCIA CRUZ, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, México, 26 de diciembre del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 22,516, Volumen CCCLXXXVI, de fecha 22 de enero del 2010, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de RUBEN HERNANDEZ MENDEZ a solicitud de MARIA LUISA RODRIGUEZ, MA. CRISTINA, MARIA LUISA, MA. GENOVEVA, MA. CARMEN, MA. MARGARITA, MA. MAGDALENA, MA. DEL SOCORRO y RUBEN de apellidos HERNANDEZ RODRIGUEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, México, 22 de enero del 2010.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

011-C1.-16 y 25 marzo.

**FREMONT, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)**

**Balance Final de Liquidación al 31 de enero de 2010**

Activo Circulante	\$ 50,000.00
Caja	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital está representado por 100 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$500.00 cada una, equivalente a \$ 50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$500.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

Metepec, Estado de México, a 31 de enero de 2010

C. JOSE MARGARITO MATA GRIMALDO  
Liquidador  
(Rúbrica).



**“ALIANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA,  
PARA GESTION DE OBRAS SOCIALES, A. C.”**

**“ALIANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA GESTION DE OBRAS SOCIALES, A. C.”**

**CONVOCATORIA**

EN TERMINOS DEL ARTICULO 7.892, 7.894, 7.895, 7.896 Y 7.897 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS A UNA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRARA EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 118, BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2010, DANDO INICIO A LAS 10:00 HORAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO 2 ESCRUTADORES.
- II.- LISTA DE ASISTENCIA, REPRESENTACION Y EN SU CASO DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- IV.- RETIRO Y EXCLUSION DE ASOCIADOS Y ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS.
- V.- INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE ASOCIADOS.
- VI.- DESIGNACION DE NUEVOS CONSEJEROS.
- VII.- REVOCACION DE TODOS LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR LA ASOCIACION.
- VIII.- MODIFICACION A LA RAZON SOCIAL DE LA ASOCIACION.
- IX.- MODIFICACION DE LAS BASES CONTITUTIVAS NUMEROS 1, 2 Y 6 DEL CAPITULO PRIMERO, ASI COMO DE LOS NUMEROS 31 Y 44 DEL CAPITULO CUARTO.
- X.- AMPLIACION DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION Y CONSECUENTEMENTE LA MODIFICACION DEL NUMERO 34 DEL CAPITULO QUINTO DE LAS BASES CONSTITUTIVAS.
- XI.- ASUNTOS GENERALES
- XII.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES, PARA FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PUBLICO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- XIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE MARZO DEL 2010.

**LUCIANO RODRIGUEZ RAMOS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**(RUBRICA).**


**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**

Nezahualcóyotl, México, a 09 de marzo de 2010

NO. DE OFICIO: SCN/0334/2010

**PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES**

**OLIVER DEIVED ALCANTAR MATÍAS, ASENCIÓN CARPINTERO MARAVER,  
 ASUNCIÓN CRUZ QUIROZ, JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO,  
 MARIA DEL ROCIO MARTÍNEZ PÉREZ, ROSALIA NAZARETH MORALES MARQUEZ,  
 ALFONSO MOTA TELLEZ, VENANCIO BAEZ OLIVERA, JUAN FERNANDO ROMÁN PÉREZ,  
 MAYTE RUÍZ JIMÉNEZ, BENITO VARGAS HERNÁNDEZ, SERGIO VIDAL OSORNIO.**

**P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; primero y cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso antes indicado, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, el día y hora que a continuación se enuncia:

No. EXP.	NOMBRE	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCN/MB/063/2009	OLIVER DEIVED ALCANTAR MATÍAS	13/01/2009	14/01/2009 AL 14/03/2009	25/03/2009 09:00 am
CI/SGG-SCN/MB/071/2009	ASENCIÓN CARPINTERO MARAVER	09/02/2009	10/02/2009 AL 10/04/2009	25/03/2009 09:30 am
CI/SGG-SCN/MB/074/2009	ASUNCIÓN CRUZ QUIROZ	24/03/2009	25/03/2009 AL 23/05/2009	25/03/2009 10:00 am
CI/SGG-SCN/MB/078/2009	JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO	16/02/2009	17/02/2009 AL 17/04/2009	25/03/2009 10:30 am
CI/SGG-SCN/MB/090/2009	MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ PÉREZ	12/01/2009	13/01/2009 AL 13/03/2009	25/03/2009 11:00 am
CI/SGG-SCN/MB/093/2009	ROSALÍA NAZARETH MORALES MARQUEZ	02/02/2009	03/02/2009 AL 03/04/2009	25/03/2009 11:30 am
CI/SGG-SCN/MB/094/2009	ALFONSO MOTA TELLEZ	06/02/2009	07/02/2009 AL 07/04/2009	25/03/2009 12:00 pm
CI/SGG-SCN/MB/095/2009	VENANCIO OLIVERA BAEZ	23/01/2009	24/01/2009 AL 24/03/2009	25/03/2009 12:30 pm
CI/SGG-SCN/MB/102/2009	JUAN FERNANDO ROMÁN PÉREZ	17/04/2009	18/04/2009 AL 16/06/2009	25/03/2009 13:00 pm
CI/SGG-SCN/MB/105/2009	MAYTE RUÍZ JIMÉNEZ	24/01/2009	25/01/2009 AL 25/03/2009	25/03/2009 13:30 pm
CI/SGG-SCN/MB/106/2009	BENITO VARGAS HERNÁNDEZ	12/03/2009	13/03/2009 AL 11/05/2009	25/03/2009 14:00 pm
CI/SGG-SCN/MB/109/2009	SERGIO VIDAL OSORNIO	28/04/2009	29/04/2009 AL 27/06/2009	25/03/2009 14.30 pm

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Ustedes: No presentaron ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con oportunidad su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo; no obstante, encontrarse obligados a ello, por haber realizado funciones de seguridad y vigilancia, al ocupar el cargo de Policía, dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. Consecuentemente se les considera probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- ...

**FRACCIÓN XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad: **PÁRRAFO SEGUNDO.** Esta misma obligación la tendrán los servidores que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A).- Oficio número 210094000/3477/2009, de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta o baja; B).- Listado de Antecedentes Laborales emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, en la que se observa incluidos los nombres de **los aludidos**, su puesto funcional, su domicilio y las percepciones quincenales que tenían; C).- Copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de **los presuntos responsables**, donde se describe el Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil, y la fecha de conclusión del cargo que desempeñaban dentro de la Administración Pública Estatal. No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por si mismos o por medio de defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo al artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, de igual forma se les previene para que señalen domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones, apercibidos, que de no hacerlo las subsecuentes de igual forma se les notificaran por edictos. Asimismo se les comunica que los expedientes antes citados se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta; **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ALEJANDRO CARLOS TAPIA IZQUIERDO  
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCompromiso  
Gobierno que cumple

## EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
1.	LIDIA REYES GONZALEZ	CI/SF/MB/090/2008	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 09:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
2.	HERNANDEZ PICO DIANA	CI/SF/MB/121/2008	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE POR BAJA.
3.	FEQUIEL EFRAIN GONZALEZ REYES	CI/SF/MB/013/2009	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
4.	RICARDO DAVID HERNANDEZ MONTES	CI/SF/MB/015/2009	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
5.	JOSE JUAN MAYA ROBLES	CI/SF/MB/022/2008	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
6.	KARLA PICHARDO ROJAS	CI/SF/MB/024/2009	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
7.	GABRIELA VALDES SALGADO	CI/SF/MB/029/2009	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 16:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
8.	SILVIA MATIAS LUCIANO	CI/SF/MB/056/2009	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 17:00 HRS.	EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
9.	ELIZABETH GUTIERREZ ROMAN	CI/SF/MB/090/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
10.	OSCAR DANIEL FLORES TOLEDO	CI/SF/MB/120/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
11.	ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ	CI/SF/MB/122/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.

12.	STHEPANIE KARINA VAZQUEZ GONZALEZ	CI/SF/MB/131/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
13.	EDER AYALA VARGAS	CI/SF/MB/132/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
14.	JONATAN FUENTES CARRANZA	CI/SF/MB/134/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 09:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
15.	MIGUEL ANGEL GOMEZ ESPINOZA	CI/SF/MB/138/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 16:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
16.	NORMA CANCHOLA BRAVO	CI/SF/MB/144/2009	23 DE MARZO DE 2010 A LAS 17:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
17.	MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE	CI/SF/MB/146/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 09:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
18.	PABLO SALVADOR ANDRADE DELGADO	CI/SF/MB/147/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
19.	RENE FLORES MUÑOS	CI/SF/MB/159/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
20.	HARBYN HERNANDEZ HERNANDEZ	CI/SF/MB/160/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
21.	MIRIAM JENY DIAZ ROJAS	CI/SF/MB/162/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
22.	DOLORES VELASCO VARGAS	CI/SF/MB/183/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
23.	ALEJANDRO FRIAS ZUÑIGA	CI/SF/MB/186/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 16:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
24.	ARMANDO ALVAREZ GARCIA	CI/SF/MB/191/2009	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 17:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
25.	NANCY YADIRA PEREZ RIO VALLE	CI/SF/MB/200/2009	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 09:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
26.	JOSE LUIS RINCON VAZQUEZ	CI/SF/MB/202/2009	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
27.	CONSUELO RIO VALLE URIBE	CI/SF/MB/203/2009	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
28.	ELVIA RIO VALLE URIBE	CI/SF/MB/204/2009	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
29.	CHRISTIAN SARACHO GARCIA MORENO	CI/SF/MB/207/2009	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
30.	JUAN CARLOS MELGAREJO CARRILLO	CI/SF/MB/210/2009	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
31.	IRENE GOMEZ RAMOS	CI/SF/MB/213/2009	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 16:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.

32.	KARLA PEREZ VEGA	CI/SF/MB/220/2010	25 DE MARZO DE 2010 LAS 17:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES ALTA.
33.	JULIO CESAR MONTIEL MONTIEL	CI/SF/MB/223/2009	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 09:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
34.	JOSE ARTURO REYES LUNA	CI/SF/MB/226/2009	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
35.	JOSE ALFREDO COLIN GONZALEZ	CI/SF/MB/227/2009	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
36.	ISMAEL ALATORRE CARBAJAL	CI/SF/MB/229/2009	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR ANUALIDAD.
37.	PAUL CHRISTIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	CI/SF/MB/250/2009	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
38.	KARLA PEREZ VEGA	CI/SF/MB/268/2009	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
39.	FIDEL CARBOT BARAJAS	CI/SF/MB/017/2010	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 16:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
40.	KARLA POLET MARTINEZ AVILA	CI/SF/MB/020/2010	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 17:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
41.	ANA RELI ROSAS GONZALEZ	CI/SF/MB/027/2010	05 DE ABRIL DE 2010 A LAS 09:00 HRS.	POR OMISION EN LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
42.	VICTOR HUGO MENDEZ PALENCIA	CI/SF/MB/034/2010	05 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	POR OMISION EN LA PRESENTACION DE BIENES POR BAJA.
43.	GERARDO ZAMORA HERNANDEZ	CI/SF/MB/086/2009	05 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	POR OMISION EN LA PRESENTACION DE BIENES POR BAJA.
44.	VALENTINA ADRIANA ROSALES URBINA	CI/SF/AU/002/2010 CI/SF/AU/003/2010	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	OMITIR SOLICITAR LA INSCRIPCION DEL EMBARGO DERIVADO DE LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TRES CREDITOS FISCALES

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintiséis de febrero del año dos mil diez.

**LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL**  
**SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA**  
**DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

857.-16 marzo.